RESOLUCIÓN NÚMERO 078
JULIO 15 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BALBOA RISARALDA, en uso de las atribuciones del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y del Decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

A-. Que el municipio publicó en el SECOP II, el proceso de selección de contratista por SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NÚMERO PS-ESAL-001-2026 COMPETITIVO, cuyo objeto es Convenir esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos entre el Municipio de Balboa y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, para la ejecución de actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas, turísticas y de sano esparcimiento, en el marco de las Fiestas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano “Balboa 103 Años”, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración comunitaria, la promoción turística y el desarrollo económico local.

B-. Que se recibieron tres propuestas: 1. FUNDACION PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y EL DESARROLLO SOCIAL, 2. FUNDACION SENDEROS DE DESARROLLO, 3. CORPORACION EDUCATIVA BARTOLOME MITRE- CEBARTIME.

C-. Que los evaluadores designados presentaron el informe de evaluación sugiriendo la adjudicación del contrato a La FUNDACION SENDEROS DE DESARROLLO, debido a que la propuesta de mayor valor ofertado, la CORPORACION EDUCATIVA BARTOLOME MITRE-CEBARTIME, y la FUNDACION PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL no cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes, y la invitación contempla: Se asignarán 100 puntos a la mayor propuesta económica igual o superior al 30% del valor del convenio de asociación en dinero efectivo si cumple los requisitos mínimos habilitantes. Si no reúne requisitos habilitantes, se continuará con el segundo mayor valor de aporte y así sucesivamente.

D-. Que fijado el informe de evaluación se recibieron observaciones por parte de la FUNDACION PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y EL DESARROLLO SOCIAL y la CORPORACION EDUCATIVA BARTOLOME MITRE- CEBARTIME.

E-. Que frente a las observaciones el comité manifestó: La FUNDACION PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y EL DESARROLLO SOCIAL no presentó la propuesta técnica con valores, ni artistas, ni servicios técnicos, logísticos y operativos requeridos, donde se pudiera evidenciar la calidad ofertada y requerida por el municipio, y la CORPORACION EDUCATIVA BARTOLOME MITRE- CEBARTIME no presentó la propuesta, por lo cual no fue posible realizar la evaluación, y la oferta no es un requisito subsanable, por lo que las propuestas no se encontraban habilitadas.

F-. Que habiendo analizado el despacho el informe de evaluación, acoge los argumentos del comité evaluador.

G-. Que por lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la FUNDACIÓN SENDEROS DE DESARROLLO el Convenio de Asociación, en desarrollo el proceso de selección de contratista por SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NÚMERO PS-ESAL-001-2026 COMPETITIVO, cuyo objeto es Convenir r esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos entre el Municipio de Balboa y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, para la ejecución de actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas, turísticas y de sano esparcimiento, en el marco de las Fiestas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano “Balboa 103 Años”, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración comunitaria, la promoción turística y el desarrollo económico local.

ARTÍCULO 2º: Notificar la presente resolución, en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 3º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, y obliga al municipio y al adjudicatario.

Dada en el municipio de Balboa, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ERNESTO MIRANDA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Liliana Cifuentes González

VoBo: Alfonso Figueredo Cañas
Asesor Jurídico Externo